



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-547698-UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido del del Rector de la UNC, Prof. Dr. Hugo Juri, de orden #3, referente a gastos incurridos por el Consejo Social Consultivo de esta casa, en el marco del Proyecto de Relevamiento de las Expectativas de las Organizaciones de la Sociedad Civil respecto a la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho proyecto fue posible con la participación e intervención de profesionales y especialistas de distintas disciplinas.

Que en orden#6 a 9, de las presentes actuaciones, obran las facturas de los profesionales y especialistas actuantes.

Que en el documento de orden#3, el Señor Rector indica y ordena que se abonen las facturas en cuestión.

Que el trámite se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1023/2001, Ordenanza HCS N° 05/13 - art. 2° - inciso VII, OHCS 7/21 y RR1520/21; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura “C”, obrante en orden#6, N°0002-00000249, perteneciente a la firma “CASAS CARO, Matías David”, CUIT N° 20-28116785-6, de acuerdo a los conceptos detallados en la misma y por un total de pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$230.000,00).

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el pago de la factura “C”, obrante en orden#7, N°0001-00000012, perteneciente a la firma “LOPEZ, Nahuel”, CUIT N° 20-28538208-5, de acuerdo a los conceptos detallados en la misma y por un total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR el pago de la factura “C”, obrante en orden#8, N°0001-00000006, perteneciente a la firma “ALTAMIRANO, Patricia”, CUIT N° 27-13961061-5, de acuerdo a los conceptos detallados en la misma y por un total de pesos Cuatrocientos Sesenta y

Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$469.200,00).

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR el pago de la factura “C”, obrante en orden#9, N°0002-00000094, perteneciente a la firma “BENTOLILA, Cecilia”, CUIT N° 27-29256758-3, de acuerdo a los conceptos detallados en la misma y por un total de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5°: Comuníquese y archívese.